



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.213

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 2.968, UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN ROQUE DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Asunción, a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, una fracción del inmueble individualizada como parte de la Finca N° 2.968, con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0964-03, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, folio 1 y siguientes del 4 de enero de 1960, ubicada en el Distrito de San Roque del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte: Formada por una quebrada de 2 (dos) líneas; **La Primera:** con rumbo S 69° 28' 42" E (Sur, sesenta y nueve grados, veintiocho minutos, cuarenta y dos segundos, Este), mide 19,61 m (diecinueve metros con sesenta y un centímetros); **La Segunda:** con rumbo N 32° 44' 7" E (Norte, treinta y dos grados, cuarenta y cuatro minutos, siete segundos, Este), mide 0,67 m (sesenta y siete centímetros), ambas líneas lindan con la Fracción "A" (Calle VI), hoy Calle Azara.

Al Este: Formada por una quebrada de 2 (dos) líneas; **La Primera:** con rumbo S 32° 54' 19" E (Sur, treinta y dos grados, cincuenta y cuatro minutos, diecinueve segundos, Este), mide 5,26 m (cinco metros con veintiséis centímetros); **La Segunda:** con rumbo S 15° 7' 17" E (Sur, quince grados, siete minutos, diecisiete segundos, Este), mide 6,02 m (seis metros con dos centímetros), ambas líneas lindan con la Fracción "A" (Calle VI), hoy Calle Azara.

Al Sur: Con rumbo N 62° 28' 54" W (Norte, sesenta y dos grados, veintiocho minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 26,88 m (veintiséis metros con ochenta y ocho centímetros), linda con la Calle Azara y el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-1014-39.

Al Oeste: Con rumbo N 9° 22' 6" E (Norte, nueve grados, veintidós minutos, seis segundos, Este), mide 4,18 m (cuatro metros con dieciocho centímetros), linda con la Calle Teniente Martínez Ramella.

SUPERFICIE: 133 m² 7.000 cm² (CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SIETE MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

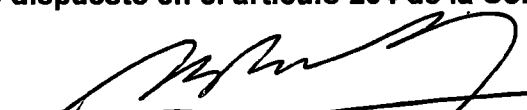
Artículo 2.º La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1.º de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

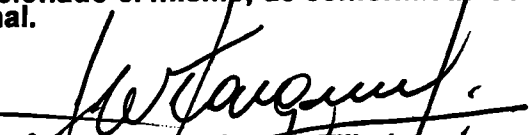
Artículo 3.º La transferencia del Lote a la ocupante se realizará después de comprobarse fehacientemente que la misma y su cónyuge no poseen otro inmueble en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por la beneficiaria.

LEY N° 5.213

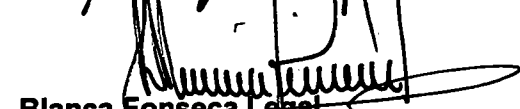
Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de junio del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


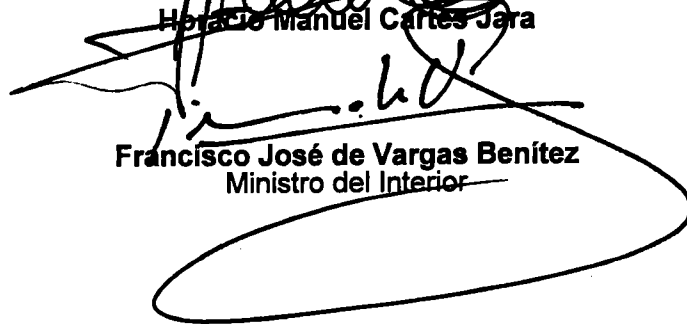

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Meléndez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Blanca Fonseca Lega
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 17 de junio de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartés Jara

Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior